

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA-PRONAA - UNIDAD EJECUTORA N° 005

R.U.C. : N° 20508011793
Representante Legal : DR. FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Jirón de la Unión N° 264 - Lima – Edificio Palacio
Teléfono : 426-6492 426-0028 426-0036
Presupuesto : PIA 2009 S/. 583,558,737

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la Entidad****Origen**

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, fue creado por Decreto Supremo N° 020-92-PCM del 03 de febrero de 1992, sobre la base de la fusión de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA) y del Programa de Asistencia Directa (PAD). Su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 142-PRES, precisando su autonomía económica, técnica, financiera, administrativa y su competencia en el ámbito nacional.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, dentro de la nueva estructura organizacional es un Programa dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, según Decreto Supremo N° 008-2002-MIMDES que declara en proceso de reorganización al MIMDES.

Visión

El apoyo alimentario y la búsqueda de la seguridad alimentaria en los sectores pobres y extremadamente pobres debe en los próximos años seguir siendo parte prioritaria del trabajo de PRONAA, esta acción debe estar acompañada de una política de descentralización de funciones y decisiones en la gestión que ayudará a lograr niveles de eficiencia. En resumen, en el largo plazo se concibe a PRONAA como una institución descentralizada con reconocimiento social, **la Visión del PRONAA es:**

“Una Institución Descentralizada que contribuye a mejorar el estado nutricional, con énfasis a los niños y niñas menores de edad y población vulnerable; así también, brinda asesoría técnica a los Gobiernos Locales en gestión de los programas sociales transferidos”.

Misión

La Misión del PRONAA contiene aspectos centrales, como su naturaleza, razón y población objetivo, definidos en el marco del enfoque de seguridad alimentaria y género, buscando de esta manera crear condiciones favorables para el desarrollo de las actividades de producción y consumo de alimentos de equidad y de brindar igualdad de oportunidades para las familias.

La Misión, propuesta para la Institución, no solo expresa el propósito institucional, su importancia e impacto, sino que además establece las condiciones de liderar las iniciativas nacionales conducentes a que los sectores pobres alcancen, principalmente, su seguridad alimentaria, contribuyendo de esta manera a un mejor aprovechamiento y uso de los recursos, **la Misión del PRONAA es:**

“Fortalecernos como Entidad especializada en la conducción eficiente y eficaz de los programas alimentarios y nutricionales, orientados a la población infantil, especialmente a los niños y niñas menores de 5 años de edad y población vulnerable”.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDEH); a partir del segundo semestre del 2002 el nombre del Ministerio cambia, denominándose Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES. A partir del año 2004, el PRONAA, como resultado del proceso de fusión, forma parte del MIMDES en calidad de Programa Presupuestal, con personería Jurídica de derecho público.

El PRONAA tiene como domicilio legal la Ciudad de Lima y cuenta con Órganos Desconcentrados en el ámbito nacional, denominados Equipos de Trabajo Zonales.

Finalidad

El PRONAA tiene como finalidad contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en pobreza extrema y grupos vulnerables, a través de acciones de apoyo y seguridad alimentaria, con el propósito de coadyuvar al logro de la seguridad alimentaria integral en el país, así como a damnificados por situaciones de emergencia temporal.

Para dicho fin, PRONAA, transferirá fondos destinados a lograr el apoyo y seguridad alimentaria, en coordinación con la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza.

Organización

La estructura orgánica del Programa Nacional Alimentaria – PRONAA, es la siguiente:



Base Legal

- Decreto Supremo N° 020-92-PCM del 03 de Febrero de 1992, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA.
- Decreto Supremo N° 452-2005-MIMDES que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES.
- Decreto Supremo N° 011-2004-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIMDES
- Decreto Supremo N° 079-2003-PCM que dispone la fusión por absorción del PRONAA al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Humano –MIMDES.
- Decreto Supremo N° 004-2004-MIMDES que establece disposiciones relativas a la culminación del proceso de fusión de Organismos Públicos Descentralizados al MIMDES.
- Ley N°29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Actividad Principal

- Promover el desarrollo integral de la mujer y la familia con equidad de género.
- Promover el desarrollo participativo y sostenible de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas.
- Promover el desarrollo y la atención integral en las poblaciones desamparadas, marginadas y en riesgo.
- Se atiende a los siguientes programas:

Programas Nutricionales

- Alimentación Infantil
- Alimentación Escolar
- Niños y Adolescentes
- Madres Gestante.

Programas Alimentarios

- Comedores
- Alimentos por Trabajo
- Grupos en Riesgo
- Emergencia y Casos Especiales

Mejorar el nivel de Ingresos

- Contribuir a mejorar los niveles alimentarios y nutricionales de la población en extrema pobreza.
- Promover acciones de Seguridad Alimentaria pendientes a convertir el gasto social en Inversión Productiva.
- Generar empleo productivo, que permita mejorar los niveles de ingresos de la población.

APOYO A LOS SECTORES (VALOR AGREGADO)

Programa de Compras Locales

- Apoyo a los pequeños agricultores a nivel nacional con la adquisición de cereales, menestras, tubérculos, plátano y leche.
- Adquisición de productos procesados a Empresas y Microempresas.
- Servicio de Control de Calidad para la adquisición y distribución de productos.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal y Equipos Zonales, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso), de ser el caso¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el Sistema Informático y Software.
- Adquisición de Bienes y Servicios, con o sin proceso licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración), poniendo especial atención al proceso de adquisición realizadas al amparo de la Ley N° 27060 en cuanto a adquisición, almacenamiento y distribución por bolsa de productos y a directivas emitidas por el MIMDES.
- Evaluar las Donaciones recibidas en el ejercicio a examinar.
- Evaluar los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar el Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Evaluar la Captación de fondos lograda durante el ejercicio respecto a Cooperación Internacional.
- Evaluar el Plan Anual de Adquisiciones para el Ejercicio 2009, correspondiente a la Ley N° 26850 y Decreto Legislativo N°1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Transferencias de recursos monetarios provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto del PRONAA del Año Fiscal 2009, para la Adquisición de Alimentos para el Apoyo Alimentario a Familias en Situación de Pobreza.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N°

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del PRONAA, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero de Industrias Alimentarias
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Profesional Licenciado Nutricionista

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **JOSE LUIS COLLAO ALANYA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	76,800.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	14,592.00
TOTAL	S/.	91,392.00

Son: Noventa y un mil trescientos noventa y dos y 00/100 Nuevos Soles

La Sociedad de auditoria deberá indicar en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoria.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Adicionalmente para las visitas del Equipo de Auditores a los equipos de Trabajo Zonales, PRONAA asumirá los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y escala de viáticos establecidos en sus directivas internas, los que serán otorgados de acuerdo a la política interna de la entidad, sujeta a rendición de cuenta documentaria.

El PRONAA ha considerado el monto de S/. 17,500.00 (Diecisiete mil y quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de viáticos y pasajes, los mismos que serán sustentados documentadamente.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.